

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2.021, al Despacho del señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2021-378**, de MARÍA EUCEBIA RAMÍREZ LÓPEZ contra UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 3 de septiembre de 2021, la accionante presentó impugnación el 20 de septiembre.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

Con fecha 31 de agosto de 2021, se profirió sentencia de tutela en donde se negó el amparo de los derechos fundamentales invocados por la accionante, siendo notificada vía correo electrónico el día 3 de septiembre.

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 6 y el 8 de septiembre de 2.021, no obstante, fue presentada hasta el 20 de septiembre, de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 163 de fecha 21/09/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA